

ACTOR: MUNICIPIO DE LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, ESTADO DE OAXACA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a once de diciembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio del Presidente del Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar.	21127
Oficio y anexos del Director de Planeación y Desarrollo de los Servicios de Salud de Oaxaca.	21613
Oficio y anexos del Consejero Jurídico de Gobierno del Estado de Oaxaca.	22230

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a once de diciembre de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento.

Vistos los oficios y anexos del **Presidente del Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar**, del **Director de Planeación y Desarrollo de los Servicios de Salud** y del **Consejero Jurídico de Gobierno del Estado, ambos de Oaxaca**, mediante los cuales desahogan el requerimiento formulado en auto de siete de octubre del año en curso y realizan diversas manifestaciones relacionadas con el cumplimiento de la ejecutoria.

El Presidente del Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar, refiere en lo esencial, que para que pueda ser sometida a consideración de dicho Comité la autorización de recursos para la construcción del Hospital materia de la ejecutoria, se requiere del cumplimiento de las reglas de operación del fondo, como lo es que exista un dictamen de factibilidad de la obra nueva, así como la manifestación de que el predio es patrimonio de la federación.

Asimismo, refiere que de la dictaminación realizada al predio donado por el municipio de Huajuapan de León, se determinó no utilizar el mismo por las condiciones actuales en las que se encuentra, dictamen que se hizo del conocimiento del citado municipio desde dos mil veintitrés, solicitando su

intervención a efecto de que done un nuevo predio para estar en posibilidad de dar cumplimiento a la construcción del hospital.

Por su parte, el **Director de Planeación y Desarrollo de los Servicios de Salud en Oaxaca**, hace del conocimiento las gestiones llevadas a cabo ante el municipio de Huajuapan de León, para el proceso de construcción del hospital y señala que para iniciar nuevamente con el proceso de gestión de recursos ante la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud de la Secretaría de Salud Federal, es necesario que dicha autoridad municipal dé respuesta a los oficios que se le han enviado solicitando su intervención a efecto de donar un nuevo predio.

Finalmente, el **Consejero Jurídico de Gobierno del Estado, ambos de Oaxaca**, menciona que giró atento oficio al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, a efecto de celebrar una reunión interinstitucional con el propósito de realizar acciones concretas para el cumplimiento de la ejecutoria señalada para el catorce de diciembre del año en curso.

Vista al Municipio de Huajuapan de León.

A efecto de proveer lo que en derecho proceda, con los oficios de cuenta y sus anexos **dese vista al Municipio de Huajuapan de León, Oaxaca**, para que dentro del plazo de **cuarenta días hábiles**, manifieste por conducto del Presidente Municipal y síndico, lo que a su derecho convenga con relación a donar un nuevo predio para la construcción del hospital en dicha localidad ordenada en el fallo; **bajo el apercibimiento** que de ser omiso, se le impondrá una multa de hasta **ciento veinte** el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia; medio de apremio que se aplicará sobre su patrimonio personal.

Requerimiento.

Conforme a lo dispuesto con el artículo 46, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y visto el estado de autos, **se requiere al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca**, para que dentro del plazo de **cuarenta días hábiles**, informe los acuerdos logrados en la reunión interinstitucional sostenida con el Titular de la

Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, así como las acciones a llevar a cabo para cumplir con la ejecutoria.

Asimismo, deberá informar si a dicha reunión interinstitucional se convocó al Presidente Municipal de Huajuapan de León y, en su caso, si se llegó a algún acuerdo con dicha autoridad para la donación de un nuevo predio.

Apercibimiento

Apercibido que de no desahogar el requerimiento, se le impondrá una multa de hasta **ciento veinte** el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia; medio de apremio que se aplicará sobre su patrimonio personal.

Notifíquese.

Por lista y por oficio al **Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca**, y en su residencia oficial a **Luis de León Martínez Sánchez Presidente Municipal de Huajuapan de Juárez Oaxaca**.

En virtud que **Luis de León Martínez Sánchez Presidente Municipal de Huajuapan de Juárez Oaxaca**, tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 1504/2025** al Juzgado de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice las notificaciones respectivas.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir las constancias de notificación y las razones actariales correspondientes**.

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2025T00:22:35Z / 11/12/2025T18:22:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	2e 92 91 ac 3b 8e 48 a4 ca 0a a6 d9 ca 0c 01 23 a3 ab 32 77 35 7e 83 c2 75 6e 34 a4 d1 0e fb e8 84 fd b8 5f 2a f0 2b 24 72 1f 68 c4 3f 7b 51 66 a0 f2 0d 8c d6 7f 45 09 a2 ab 5b a9 b4 53 fb d3 ed fb d4 43 34 57 a8 20 18 e6 a5 f6 d7 8d 9c 7c 92 a4 0a 1e 3e 9d 25 fa d0 f0 15 8d f1 1a f9 ec 34 77 74 14 31 73 63 a7 14 1a 95 0d 7a f9 56 6c 71 c2 08 16 33 f5 9f 95 c2 99 bc 61 56 a9 40 cf a6 7f 07 b0 8d cf 27 14 f6 82 1b 91 89 7e d3 0d 80 00 35 d7 7c 47 d4 9b 28 67 9e 76 21 25 bc 9d 4f a3 21 a8 ae da 7d 6e 40 fc 1c 04 44 96 d8 91 01 6e b5 d2 5e 87 11 50 37 13 a6 da d0 fd b5 74 fd 30 22 d2 d7 68 5e e8 dc 08 89 55 f3 83 aa 15 b1 bd 77 97 17 0a fd b4 b3 62 5e 11 fc 55 94 7b 28 62 1a 05 ad 16 73 34 6e 14 b0 5e ff 54 74 8e 69 b4 77 05 ab d4 a5 a9 b3 50 6d be dc 74 af 3f e2 f3 85 b1 d8 dd ae e9 99 cc 71 e6 7d 04 18 0d 9e c3				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2025T00:22:35Z / 11/12/2025T18:22:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2025T00:22:35Z / 11/12/2025T18:22:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	862655			
	Datos estampillados	16BDD6E9F1FC9FEDF59C88067B33DBB3C280A128C32C114C9E9F6B794E775FAAC4D			
Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2025T00:00:52Z / 11/12/2025T18:00:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	90 19 08 cd 62 64 44 d3 83 43 24 26 7c 54 d7 40 a0 73 06 53 e2 fe f0 39 d9 96 d1 fc 77 3d 97 83 6b 21 e7 41 e2 66 5d 7d 33 ca 5a da 2a 86 5d 83 cb 33 30 74 60 6e f9 97 11 67 fc 62 53 57 8a 9f ef f8 b8 2e 46 0d d6 65 90 c4 e0 8d 93 70 12 e4 4e ff 05 63 93 a0 56 11 68 37 54 c3 8c 4f b9 d6 56 34 99 f7 14 32 f7 16 29 c0 86 65 ac c5 31 32 13 17 b7 be 1a ff e8 d9 dc 19 2f 8c 28 18 8c 5e d0 8d 64 21 b3 4b 34 5c 90 81 c4 f0 cd 65 e4 1f 62 54 97 0b 71 56 55 52 12 7a 13 39 d3 00 5e d6 82 0d af 59 d4 07 30 2b f0 03 ce c4 07 73 be 65 5b 9b af 6d 94 81 4e 35 c7 be 27 87 da 3a 07 fa 7c 0f 23 59 b1 a1 5a cd 0a b9 2b 66 54 e7 12 02 24 ce 3a d9 44 ea ac ea 4b 92 bb 17 a3 15 38 4d d8 5c 3e 35 47 e7 e9 59 cd a9 a1 a3 f4 ba 83 05 c4 b5 27 f3 3a dc 38 9e e1 d6 4f 14 e5 53 2f 6f				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2025T00:00:52Z / 11/12/2025T18:00:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2025T00:00:52Z / 11/12/2025T18:00:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	862505			
	Datos estampillados	F8899B4795E85507A11893BC52B06AF5AD5AE2DB09AD10F650EBF16E7D89AC4EC24B			